



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
**-SECRETARIA GENERAL -**



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MDP/A**

POMALCA, 21 DE FEBRERO DE 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El MEMORÁNDUM MUNICIPAL N° 181-2024/MDP-A de fecha 19.02.2024, mediante la cual se indica: *"Por medio de la presente hago llegar mi cordial saludo y a la vez se le comunica que se le designa la ENCARGATURA de la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL TRANSPORTE Y MAESTRANZA de la Municipalidad Distrital de Pomalca al ING. CARLOS ALBERTO LLACSAHUANGA JIMENEZ. Por lo que, se le notifica a su dependencia para cumplir con el acto resolutivo del despacho mencionado."*

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto Supremo N° 005- 90-PC, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son designación, rotación reasignación, destaque, permuta encargo, comisión de servicios y transferencia, además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de este mismo decreto se señala que El encargo es temporal excepcional y fundamentado Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2. 12), se ha establecido que 2.12 En merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones/ licencia, destaque o comisión de servicio)" y en el punto 214). se ha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



establecido que en el encargo de funciones. simultáneamente a las de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario, en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica;

Visto el MEMORÁNDUM MUNICIPAL N° 181-2024/MDP-A de fecha 19.02.2024, mediante la cual se indica: "Por medio de la presente hago llegar mi cordial saludo y a la vez se le comunica que se le designa la ENCARGATURA de la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL TRANSPORTE Y MAESTRANZA de la Municipalidad Distrital de Pomalca al ING. CARLOS ALBERTO LLACSAHUANGA JIMENEZ. Por lo que, se le notifica a su dependencia para cumplir con el acto resolutivo del despacho mencionado." **RESULTA** necesario proyectar la Resolución de encargatura provisional al Ing. CARLOS ALBERTO LLACSAHUANGA JIMENEZ identificado DNI N°03125097, en la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA; con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la entidad municipal, es que se ha considerado encargar las funciones de la referida área.

Que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, al Ing. CARLOS ALBERTO LLACSAHUANGA JIMENEZ identificado DNI N°03125097, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES como GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias y las delegadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor municipal Ing. CARLOS ALBERTO LLACSAHUANGA JIMENEZ; para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución. **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al encargado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
Asesoría Legal  
Secretaría General  
Interesado.

